

08.11.13

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-4201932

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **136033**

SANTIAGO, 06 NOV 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº938 de fecha 25.03.2002 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Emilia ARRATIA OSCCO de nacionalidad peruana, por delito de contrabando, cuya causa penal Nº318/2001, seguida en el Tribunal Aduanero de Arica, en la actualidad se encuentra prescrita; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº8336, de fecha 18.07.2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 09.10.2013, la recurrente no registra antecedentes negativos adicionales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº938 DEL 25.03.2002 DEL MINISTERIO DEL INTERIO, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Emilia ARRATIA OSCCO de nacionalidad peruana.


2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


MCM/GCH/CF




RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.




LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

14995527